



PROYECTO DE LEY

Eliminación del Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires (CESBA)

Artículo 1° - Objeto. La presente ley tiene por objeto eliminar el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA), establecido por la Ley N° 3317, sin transferir ninguna de sus funciones, recursos ni obligaciones, con el fin de reducir el gasto público y simplificar la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Eliminación del CESBA. Eliminase el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA), creado por la Ley N° 3317, como entidad responsable de promover el diálogo y la concertación entre los sectores económicos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consecuentemente, todas sus funciones, recursos y obligaciones quedan eliminados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 3° - Cese de actividades y disposición de recursos. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cesará todas sus actividades y operaciones.

Los recursos financieros, bienes muebles e inmuebles, y demás activos del CESBA serán liquidados o reasignados conforme a las disposiciones que establezca el Poder Ejecutivo, priorizando la reducción del gasto público.

Artículo 4° - Situación del personal. El personal de planta permanente del CESBA será despedido, de acuerdo con las normativas laborales vigentes. El Poder Ejecutivo deberá establecer un programa de asistencia y compensación para el personal afectado, que incluya, al menos, el pago de indemnizaciones conforme a la legislación laboral aplicable y apoyo para la reinserción laboral.

Artículo 5° - Derogación de leyes y normativas. Derógase la Ley N° 3317, que creó el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y todas las leyes,



decretos, resoluciones y normativas complementarias que regulen o hagan referencia al CESBA.

El Poder Ejecutivo deberá identificar y proponer la derogación o modificación de cualquier otra normativa que resulte afectada por la eliminación del CESBA, presentando los proyectos correspondientes a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6° - Disposiciones transitorias.

Hasta tanto se complete la liquidación de los recursos y la implementación de las medidas establecidas en la presente ley, el Poder Ejecutivo designará una comisión liquidadora encargada de gestionar el proceso de cierre del CESBA.

El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el avance de la implementación de la presente ley en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 7° - Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8° - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

El presente proyecto de ley propone la eliminación del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA), establecido por la Ley N° 3317, con el objetivo de reducir el gasto público, simplificar la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad y permitir que los sectores económicos y sociales operen de manera más eficiente y autoregulada. A continuación, se exponen los fundamentos que justifican esta medida, centrados en la ineficiencia del CESBA, su elevado costo económico y la capacidad de los actores privados para coordinarse sin intervención estatal.

El CESBA fue creado con la intención de ser un espacio de diálogo y consenso entre el Gobierno, los empresarios, los trabajadores y la sociedad civil para abordar temas económicos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sin embargo, su funcionamiento ha sido ineficaz, caracterizado por reuniones improductivas, falta de acuerdos concretos y una incapacidad para influir de manera significativa en las políticas públicas. La estructura burocrática del CESBA ha generado más obstáculos que soluciones, diluyendo su propósito original en un entramado de formalidades sin impacto real. Además, la falta de representatividad genuina y la percepción de que el Consejo sirve más como una plataforma política que como un verdadero espacio de concertación han socavado su legitimidad. Lejos de ser un instrumento útil para la toma de decisiones, el CESBA se ha convertido en una carga administrativa que no aporta valor a la gestión pública.

El sostenimiento del CESBA representa un gasto considerable para el Gobierno de la Ciudad. Los recursos asignados a su funcionamiento —incluyendo sueldos, infraestructura y costos operativos— constituyen una erogación que no se justifica dada la escasa efectividad del Consejo. En un contexto de restricciones presupuestarias, este nivel de gasto es insostenible y desproporcionado en relación con los resultados obtenidos. Eliminar el CESBA permitirá reducir el gasto público y reorientar esos fondos hacia áreas prioritarias como educación, salud o infraestructura, donde la intervención estatal es más necesaria y tiene un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos. Mantener una entidad como el CESBA, con su alto costo y baja eficiencia, compromete la capacidad del Gobierno para optimizar el uso de los recursos.



públicos.

Los sectores económicos y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires poseen la capacidad de coordinarse y dialogar de manera autónoma sin necesidad de una estructura estatal intermediaria como el CESBA. Al eliminar este Consejo, se promueve la libre interacción entre empresarios, trabajadores y organizaciones de la sociedad civil, fomentando un entorno de colaboración más dinámico y adaptado a las necesidades reales del mercado y la sociedad. Experiencias en otras jurisdicciones demuestran que la autoregulación y el diálogo directo entre los actores privados generan soluciones más ágiles y efectivas que las impuestas por una entidad burocrática. Este enfoque permite que los sectores involucrados acomoden sus intereses y resuelvan conflictos de manera más eficiente, sin depender de recursos públicos ni de la intervención estatal.

La eliminación del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA) es una medida necesaria para abordar sus problemas de ineficiencia y alto costo, al tiempo que se confía en la capacidad de los actores económicos y sociales para coordinarse de manera autónoma. Esta iniciativa no solo reducirá el gasto público y simplificará la administración del Gobierno de la Ciudad, sino que también fomentará un entorno de mayor libertad y responsabilidad entre los sectores privados, en beneficio de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Firmado digitalmente por Ramiro Daniel MARRA
Fecha: 29/04/2025 11:01:04
Diputado de la Ciudad
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires